



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares Impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de junio de 2013
No. 111

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física C. Camilo González Ramírez.

AVISOS JUDICIALES: 662-A1, 2663, 2664, 2670, 2668, 2665, 703-A1, 2669, 2667, 2653, 2651, 2656, 2658, 2659, 2660, 709-A1, 705-A1, 2674, 2673, 2671 y 2672.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2675, 2652, 2661, 2662, 896-A1, 440-B1, 2655, 2657, 704-A1, 2666, 2654, 707-A1, 441-B1, 706-A1 y 708-A1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física C. Camilo González Ramírez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Area de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-MEX OTE-NC-DS-0059/2011.- Oficio 00641/30.15/7115/2012.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA C. CAMILO GONZALEZ RAMIREZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 8, 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/7106/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012, que se dictó en el expediente número PISI-A-MEX OTE-NC-DS-0059/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la persona física C. Camilo González Ramírez, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años y dos meses. Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que el infractor realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2012.- El Titular, **Marvin A. Ortíz Castillo**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 26 de diciembre de 2012).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 888/2006.

C. CLEOTILDE GLORIA CIRIACO CARTAS.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por PARRALES RONQUILLO ABEL en contra de CLEOTILDE GLORIA CIRIACO CARTAS, en el expediente número 888/2006, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, dictó los acuerdos de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, cuatro de septiembre de dos mil doce y diecisiete de noviembre de dos mil seis, que a la letra dicen: Tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada CLEOTILDE GLORIA CIRIACO CARTAS, con fundamento en el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar personalmente a CLEOTILDE GLORIA CIRIACO CARTAS y dar cumplimiento con el emplazamiento ordenado en proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil seis, a través de edicto, se tiene a PARRALES RONQUILLO ABEL demandando a CLEOTILDE GLORIA CIRIACO CARTAS, las prestaciones referidas en la demanda, mismas que se admite a trámite en la vía Ordinario Civil, con fundamento en los artículos 255, 256, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud, con entrega de las copias simples exhibidas y por medio de notificación personal, córrase traslado y emplácese a la demandada CLEOTILDE GLORIA CIRIACO CARTAS, para que dentro del término de nueve días, produzca su contestación y hágasele saber que en la Secretaría "B" de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de traslado para que en el término de treinta días comparezca a recibirlas, en el entendido que el término de treinta días concedidos a la demanda comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación y el de nueve días para producir su contestación a partir de que reciba las copias de traslado respectivas o fenezca el término de treinta días antes mencionado.

Para su debida publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "Imagen".-México, D.F., a 26 de abril de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Francisco García Segú.-Rúbrica.

662-A1.-4, 7 y 12 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 884/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HECTOR AGUILA GARDUÑO y ELIZABETH AGUILAR QUINTERO, con número de expediente 884/07. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó entre otras constancias unos autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal diecinueve de abril del año dos mil trece, dos de agosto, cinco de junio y tres de mayo todos del

dos mil dos mil tres, cuatro de noviembre y veintitrés de septiembre los dos del año dos mil diez. A su expediente 884/07 el escrito de la actora por conducto de su apoderada legal... para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en tercera y pública almoneda sin sujeción a tipo ordenada en el auto de dictado en la audiencia de dos de agosto del año dos mil doce (foja 467) se señalan las once horas del día cuatro de julio del año en curso en virtud de la carga de trabajo de este Juzgado y en base a la agenda de audiencias de la Secretaría ... sirviendo de base para el remate la cantidad que se señaló en la segunda almoneda que fue de \$255,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) menos el veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo la cantidad de \$204,320.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) ... procédase al remate...del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: la casa "A" en condominio, manzana doce, lote sesenta y cinco sección dos del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", número sesenta y cinco de la calle Retorno Dieciséis Tempestad, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Es.ado de México...para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por. . . debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos señalados por la Legislación de dicha entidad facultándose al C. Juez exhortado a acordar todo tipo de notificaciones en plenitud de jurisdicción.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Edmundo Vásquez Martínez ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

2663.-12 y 24 junio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O

CC. MARIA DEL ROCIO MEDINA COLIN y EVERARDO GARCIA SANCHEZ.

MARIA ELDA JARAMILLO ESPINOZA, en su carácter de Representante Legal y Procuradora del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia (DIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 305/12, el Juicio Pérdida de la Patria Potestad, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de los demandados: MARIA DEL ROCIO MEDINA COLIN y EVERARDO GARCIA SANCHEZ reclamando: a).- La pérdida de la patria potestad, definitiva que ejercen sobre los menores hijos de nombres RICARDO SAHID y NEREYDA SAYUMI ambos de apellidos GARCIA MEDINA. b).- La declaración judicial mediante la cual se decreta de plano el estado de minoridad respecto al los menores RICARDO SAHID y NEREYDA SAYUMI ambos de apellidos GARCIA MEDINA. c).- La declaración judicial provisional y en el momento definitiva que determine la tutela legítima a favor de la Institución denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, respecto a los menores de nombres RICARDO SAHID y NEREYDA SAYUMI ambos de apellidos GARCIA MEDINA, representados legalmente en este acto por la Procuradora MARIA

ELDA JARAMILLO ESPINOZA en el carácter de Titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y Representante Legal de dicha Institución, hasta su total conclusión en el procedimiento que coloque a los mencionados menores en un hogar adoptivo, d).- El pago de gastos y costas que genere el presente procedimiento. HECHOS: 1.- Los hoy demandados CC. MARIA DEL ROCIO MEDINA COLIN y EVERARDO GARCIA SANCHEZ, en fecha cuatro del mes de marzo de dos mil siete, procrearon a un hijo que responde al nombre de RICARDO SAHID GARCIA MEDINA. 2.- Los hoy demandados CC. MARIA DEL ROCIO MEDINA COLIN y EVERARDO GARCIA SANCHEZ, en fecha veinticinco del mes de octubre del año dos mil ocho, procrearon a una hija de nombre NEREYDA SAYUMI GARCIA MEDINA. 3.- Es el caso que en fecha siete de septiembre del año dos mil nueve, se da inició a una Averiguación Previa, ante la Unidad de Averiguaciones Previas de San Agustín Ecatepec, bajo el número SAG-III-4888-09, por delito de abandono de incapaz y en contra de los hoy demandados MARIA DEL ROCIO MEDINA COLIN y EVERARDO GARCIA SANCHEZ de la cual se desprende la declaración del Oficial remitente, EDMUNDO GARCIA RAMIREZ, quien declaró lo siguiente: (SIC). Que labora para la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y que actualmente se encuentra adscrito al doceavo sector de la base bravo al mando de la patrulla SP-12211 teniendo como escolta al oficial IVAN SOLANO PEÑA y que es el caso que el día siete de septiembre del año dos mil diez y siendo aproximadamente las doce horas el de la voz y su compañero se encontraban patrullando sobre Avenida Laguna de la Colonia Laguna, cuando vía radio le informan que avanzará a la calle Acuario número cincuenta y dos de la Colonia Estrella entre Avenida Urano y Neptuno ya que en dicho lugar se encontraban unos menores abandonados y que estaban rodeados de unos borregos por lo que al llegar al lugar indicado y preguntar a los vecinos donde se encontraba dicho inmueble y una vez ubicado y preguntar a los vecinos donde se encontraba dicho inmueble y una vez ubicado el mismo. Es cuando son interceptados por una persona de sexo masculino el cual dijo llamarse LUIS ANGEL GARCIA GARCIA, quien les dijo ustedes vienen por lo de los niños y que le dijo que sí y que dicha persona les dijo bueno yo los llevo, una vez estando afuera del inmueble el cual es de dos niveles, y en la ventana de primer nivel y al asomarse por la misma se aprecian dos niños uno de sexo masculino y el otro femenino de los cuales posteriormente se entero que llaman NEREYDA SAYUMI GARCIA MEDINA y RICARDO SAHID GARCIA MEDINA y que en un cuarto el cual es de una sola pieza se aprecian tiradas en el suelo ropa, colchones en el suelo, unas botellas de vino de lado derecho debajo de una mesa en el suelo una unas vacías y otras llenas la televisión prendida y un perro de color blanco el cual estaba lamiendo el cachete de la niña de ahí se acercaron los vecinos y que a la hora llegaron los papás de los menores ya citados de los cuales le dijeron que se llaman EVERARDO GARCIA SANCHEZ y MARIA DEL ROCIO MEDINA COLIN, refieren que antes de que llegarán los papás no tuvieron acceso del inmueble que aunque salieron los inquilinos del mismo les dijeron que solo los papás o el dueño podría darles acceso al interior, es así que cuando llegaron los papás se entrevistaron con los mismos y que les dijeron con los papás de los menores y que los dejaban solos porque se tienen que ir a trabajar pero que les dan vueltas ya que el trabaja en la misma calle, procedieron a abrir el cuarto siendo el señor EVERARDO quien saco del cuarto a los niños ya citados, es así que aproximadamente a las doce horas con treinta minutos llegó TV AZTECA siendo una persona de sexo masculino quien entrevisto a LUIS ANGEL GARCIA GARCIA quien les dijo que los niños se quedaban solos que ya tenía como dos o tres días solos, ya que los papás se iban a trabajar y que lo único que podían era justicia, después dicha persona le solicitó al de la voz y a su compañero que trasladaran a los papás a estas Oficinas del Ministerio Público así como a los niños, es por ello que presenta y pone a disposición a EVERARDO GARCIA SANCHEZ y MARIA DEL SOCORRO MEDINA COLIN y los menores de nombres NEREYDA SAYUMI GARCIA MEDINA y RICARDO SAHID

GARCIA MEDINA. 4.- En la misma fecha cuatro de septiembre del año dos mil nueve, el Representante Social ordenó que los referidos menores quedaban bajo el cuidado y custodia del DIF de Ecatepec concretamente dentro del Albergue Infantil denominado "Casa Hogar Ecatepense", mediante oficio número 213400003-2009, mismo que se encuentra agregado a las constancias de la Averiguación Previa. 5.- Hago del conocimiento de su Señoría que en fecha ocho de julio del año dos mil diez, se dictó sentencia definitiva de causa penal 455-20100 del delito abandono de incapaz en contra de EVERARDO GARCIA SANCHEZ y MARIA DEL ROCIO MEDINA COLIN, misma que se pronuncia como sentencia condenatoria en contra de EVERARDO GARCIA SANCHEZ y MARIA DEL ROCIO MEDINA COLIN, por su responsabilidad en la Comisión de Delito de Abandono de Incapaz, ilícito previsto y sancionado por el artículo 254 del Código Penal en vigor para el Estado de México en agravio de los menores NEREYDA SAYUMI y RICARDO ambos de apellidos GARCIA MEDINA. 6.- En relación a lo arriba narrado, consideraron que se actualiza la hipótesis prescrita en el artículo 4.224, fracción I en relación con la fracción V del Código Civil vigente para el Estado de México, toda vez que expusieron al abandono a los menores, aunado a esto, incumplieron con sus deberes alimentarios de guarda y custodia y por el hecho de que los menores fueron ingresados el siete de septiembre del dos mil nueve a Casa Hogar Ecatepense sin que exista algún otro pariente apto al que se le pueda reintegrar a los menores, se encuentran bajo la circunstancia de demandar la pérdida de la patria potestad, toda vez que nuestra Legislación Civil vigente para el Estado de México, contempla que en las instalaciones públicas legalmente reconocidas como es el caso del DIF ante elementos contundentes de abandono podrá gestionar la tutela legal por virtud de resolución judicial a fin de estar en condiciones de iniciar trámites legales que aclaren la adopción de estos a favor de un matrimonio que haya cubierto satisfactoriamente todos y cada uno de los requisitos legales y psicológicos y sociales establecidos por el Código Civil para la Entidad y el Reglamento que rige el Sistema DIF, tratándose del procedimiento y que es en sí el objetivo principal del presente juicio toda vez que han transcurrido en forma por demás excesiva, más de dos meses, sin que alguien a la fecha actual haya gestionado algún trámite para recuperar a los menores. 7.- Hago de su conocimiento a su respetable Señoría que en fecha veinte de julio del dos mil diez, causó ejecutoria la sentencia condenatoria en contra de EVERARDO GARCIA SANCHEZ y MARIA DEL ROCIO MEDINA COLIN, asimismo en fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, se ordena la orden de reprehensión para los CC. EVERARDO GARCIA SANCHEZ y MARIA DEL ROCIO MEDINA COLIN, mismas que se anexan, sin que a la fecha se les haya localizado, por lo que solicitó en atención al artículo 1.165 fracción V del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad sean debidamente emplazados a juicio los demandados, por medio de edictos. Haciéndoles saber que se emplazan y que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dado a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil doce.-Doy fe.- Validación: veinticinco de abril de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Secretario Judicial, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 969/2008.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARGARITA HERMELINDA ZAYAS BONOLA, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal señalando las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social marcada con la letra "B" de la calle Real del Conde, del condominio construido sobre lote de terreno número 22, de la manzana 36, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente, Chicoloapan, Estado de México; debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$357,900.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos en los lugares públicos de esta localidad de conformidad con las Leyes de esa Jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación de la entidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el lugar de aviso de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-Sufragio Efectivo No Reección.-México, D.F., 04 de junio de 2013.-El C. Conciliador Vigésimo Octavo Civil del Distrito Federal, Lic. Mario Morales Fonseca en cumplimiento al Acuerdo 36-48/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012.-Rúbrica.

2670.-12 y 24 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER; que en el expediente número 258/2013, promovido por ANA ELENA DEL PERPETUO SOCORRO ESTEVEZ SICILIA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 276.00 (doscientos setenta y seis metros cuadrados) y que se encuentra ubicado en: calle Ignacio Zaragoza, sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, en el Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 23.00 metros y colinda con Buenaventura Gutiérrez García, al sur: 23.00 metros y colinda con Juan Antonio Martínez Montañes y Patricia Celina Rodríguez Recio, al oriente: 12.00 metros y colinda con calle y al poniente: 12.00 metros y colinda con Gabriela Rosa María Estévez Sicilia. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo 29/V/2013.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2668.-12 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 143/2013.
JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO
INCAUSADO.
DENUNCIADO POR: AIDA VEGA MIRANDA.

JUAN JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de veintiuno de mayo del dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Procedimiento Especial Predominantemente Oral sobre Divorcio Incausado, que instauró en su contra la señora AIDA VEGA MIRANDA, en la que le demanda las siguientes peticiones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en los términos del artículo 4.88, 4.89, 4.98 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Para su publicación ordenada por auto de fecha 21 de mayo del 2013.-Naucalpan de Juárez, México, 03 de junio del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

2665.-12, 21 junio y 2 julio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 371/2011.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, en contra de MARIELA ELIZABETH HERRERA ESCAMILLA, se dictó un auto de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, que a la letra dice:

A sus autos del expediente número 371/2011 se tienen por presentado al apoderado de la parte actora se le tienen acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista que se le mando dar por auto de fecha cinco de abril de dos mil trece dentro del término que se le concedió

para tal efecto por lo que se le declara precluido su derecho y como lo solicita toda vez que obra en autos la actualización de dicho avalúo y para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble consistente en vivienda número 1 (uno) de la calle Paseo del Granate, edificada sobre el lote 75 de la manzana 16, del conjunto urbano de tipo mixto habitacional popular comercial y de servicios "La Alborada" ubicada en la carretera Cuautitlán Melchor Ocampo número 7, Lomas de Xocotla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, valuado en la cantidad de \$425,000.0000/100 m.n. (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS) menos el veinte por ciento de la tasación a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil trece, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado en la Secretaría de Finanzas y de Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo menos el veinte por ciento de la tasación. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene la publicación de los edictos en los lugares públicos de esa localidad de conformidad con las Leyes de esa Jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado "A" que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a veintiséis de abril de dos mil trece.

A sus autos del expediente número 371/11 escrito de cuenta, se tiene por presentado a Jorge Aybar Marín apoderado de la parte actora, haciendo devolución de exhorto y edictos que se acompañan al mismo por las razones señaladas, en consecuencia, con fundamento en el artículo 272-G de Código de Procedimientos Civiles se aclara el auto de fecha diecinueve de abril de dos mil trece únicamente en el renglón trece en su parte inicial que debe decir: "\$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS) y no \$425,000.0000/100 m.n. como erróneamente se dijo. Al mismo tiempo para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a que se refiere dicho proveído se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de junio de dos mil trece, debiéndose preparar como esta ordenado en el citado proveído y su aclaratorio de esta fecha.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado "A" que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a veintisiete de mayo de dos mil trece.

A sus autos del expediente 371/2011 escrito de cuenta se tiene por presentado por el apoderado de la parte actora, se le tiene por exhibido exhorto sin diligenciar por las razones que indica el promovente asimismo como lo solicita para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda que se refiere los autos de fecha diecinueve de abril y su aclaratorio de veintiséis de abril ambos del dos mil trece, se señalan las once horas del día cuatro de julio del dos mil trece, debiéndose de preparar el remate como esta ordenado en autos. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Licenciado Agapito Campillo Castro, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado "A" que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

703-A1.-12 y 24 junio.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE CUANTIA MENOR
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio MARIA JUANA CERRILLO GARNICA ACTUALMENTE DOCE V. S.A. DE C.V., en contra de MIREYA MARTINEZ GARCIA, expediente número 382/2005, ante este Juzgado Décimo Séptimo Civil de Cuantía Menor, ubicado en Fray Servando Teresa de Mier número 32, 9 Piso, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en la Ciudad de México, Distrito Federal. La C. Juez dictó un auto de fecha 29 de mayo de 2013 que en su parte conducente dice: con apoyo a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en primera almoneda, procédase al remate en pública subasta del bien inmueble hipotecado, identificado como: el departamento de interés social marcado con el número 401 edificio "B" del condominio mixto denominado Campanario construido sobre el lote número uno, manzana X, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano "Haciendas del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; quedando como precio del avalúo la cantidad de \$388,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que arroja el dictamen rendido por la perito valuador designado por la parte actora, con el cual se tiene por conforme a la parte demandada en términos de lo dispuesto por auto de trece de diciembre de dos mil doce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del avalúo antes mencionado, con fundamento en el artículo 573 del Código Procesal de la Materia debiendo anunciar la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Señalándose las doce horas del día cuatro de julio de dos mil trece; para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda. Con fundamento en el artículo 114 fracción IV del Código antes mencionado, se ordena la notificación personal del presente proveído a las partes, debiendo turnar las cédulas de notificación correspondientes al Secretario Actuario de la adscripción, para que se sirva dar cumplimiento a lo antes ordenado; haciéndole saber a la parte demandada que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 571 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal podrá librar el bien inmueble previamente referido, hasta antes de aprobarse el remate; por lo que hace a la parte actora tórnese la cédula de notificación respectiva al Secretario Actuario de la adscripción, en cuanto a la parte demandada la notificación personal ordenada en líneas que anteceden le surte por Boletín Judicial, tal y como esta ordenado en auto de diez de agosto de dos mil cinco. Por último y toda vez, que el inmueble hipotecado se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 104 del Código Procesal invocado, con los insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos citados en los sitios de costumbre de ese Juzgado; en la Tesorería, así como en el periódico de mayor circulación en esa entidad, lo anterior atento lo dispuesto en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles capitalino.-Notifíquese personalmente a la parte actora.-Lo proveyó la Juez, ante el Secretario de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.-"Sufragio Efectivo no Reección".-México, D.F., a 31 de mayo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Francisco Martínez Sánchez.-Rúbrica.

703-A1.-12 y 24 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

LLAMADO A JUICIO: ASOCIACION DE COLONOS SIGLO XXI.

PRUNEDA ORDAZ JESSICA MILAGROS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1085/2008, Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de PEDRO FLORES PEREA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A).- El reconocimiento de que se ha consumado en mi favor la prescripción positiva o Ad Usucapión, en mi favor referente al terreno (7,712.60 m2), con los números de lote 50 y 51 que se encuentra inmerso dentro del predio conocido como "El Fresno", ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 57, de la Colonia Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlán para que surta efectos ante terceros a nombre del señor PEDRO FLORES PEREA, del cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.42 metros con Agustín Bernal, al sur: 65.76 metros con María de Jesús Montoya, al oriente: 142.00 metros con Agustín Bernal, al poniente: 138.00 metros con Francisco Bernal. Con una superficie total de 7,712.60 m2. B).- La inscripción de la sentencia ante el Registro Público de la Propiedad para que surta efectos ante terceros, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales, escritura 14577, volumen 417 de 1983 y registrada en el libro 1, sección 1 partida 167, volumen 111 de fecha 14 de octubre de 1982.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial y bajo protesta de decir verdad manifiesto que el predio conocido como "El Fresno", se encuentran los lotes número 50 y 51 mismos que se ubican en Avenida Miguel Hidalgo número 57, Colonia Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, los adquirí a través de ROGELIO GARCIA GONZALEZ por una compra venta verbal y de la cual pagué \$86,400.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada uno de los lotes a dicho supuesto propietario y a su vez esté mencionó que los adquirió de los CC. SALVADOR FLORES SANCHEZ y GABRIELA FLORES SANCHEZ hijos del titular registral PEDRO FLORES PEREA, sin que estos últimos fueran los dueños legítimos del predio, sin embargo, en conjunto las tres personas mencionadas me entregaron la posesión el día 25 de septiembre del dos mil, fecha en la cual me encuentro en posesión de los lotes 50 y 51 y en forma pública, pacífica, continua de buena fe y con carácter a título de propietario, toda vez que los CC. SALVADOR FLORES SANCHEZ, GABRIELA FLORES SANCHEZ y ROGELIO GARCIA GONZALEZ me entregaron la posesión material del inmueble en presencia de testigos de nombre CONCEPCION CID TAPIA y OFELIA TOVAR GONZALEZ.

Así mismo, por auto del ocho de mayo de dos mil trece, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a la tercera llamada a juicio ASOCIACION DE COLONOS SIGLO XXI, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la misma y por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil trece.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho de mayo de dos mil trece.-Firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

2669.-12, 21 junio y 2 julio.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OMAR MENDOZA HERNANDEZ, expediente número 1096/2009, se han señalado las trece horas del día cuatro de julio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de tipo de interés social marcada con la letra C del lote condominal 14 (catorce), de la manzana 29 (veintinueve) del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social y popular, industrial y de servicios denominado "Los Alamos", ubicado en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación en los lugares que para el caso de remates establezca su Legislación Procesal Local, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F. a 23 de abril de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Fernando Santes Terrones.-Rúbrica.

2667.-12 y 24 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 757/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por AUSENCIO HECTOR CAMACHO NOGUEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la localidad de Canalejas, Jilotepec, Estado de México, actualmente manzana primero de Canalejas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 32.40 metros con Carmela Noguez actualmente María del Carmen Noguez, al sur: 31.80 metros con José Colín actualmente con José Luis Colín Pichardo, al oriente: 4.64 metros con Ma. de Jesús Torales y 17.96 metros con Ma. de Jesús Torales actualmente con Apolinar Torales Rodríguez y Alejandro Marcelo Pérez, y al poniente: 19.55 metros con calle actualmente con calle María Canales, con una superficie aproximada de 676.50 m2. (seiscientos setenta y seis metros con cincuenta centímetros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 Fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro

periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, treinta de mayo de dos mil trece. Auto de fecha: veinticuatro de mayo de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

2653.-12 y 17 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 193/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por YAZMIN CASTILLO SANCHEZ, en contra de GRACIELA SANCHEZ OCAMPO, MARIA EUGENIA NAVA SANCHEZ, JOSE OCTAVIO NAVA SANCHEZ, ALEJANDRO GARCIA CRUZ, LUIS ESTEBAN NAVA SANCHEZ, por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil trece, el Juez, del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALEJANDRO GARCIA CRUZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A) La suscrita es legítima propietaria de la casa habitación marcada con el número 26, planta baja, letra A, de la calle Municipio de Teoloyucan, lote 33, manzana XII Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc III y IV del Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de construcción de 42.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al sureste: 7.48 mts. con acceso al patio de servicio de la P.B.; al noroeste: 6.56 mts. con acceso al patio de servicio del (así) Dpto. de P.A. y en 0.92 mts. con la entrada del propio Dpto.; al suroeste: 3.04 mts. con área del estacionamiento del propio Depto. y en 2.92 mts. con acceso a los departamentos; al noreste: en 2.12 mts. con patio de servicio del Depto. de P.A. y en 3.84 mts. con patio de servicio del propio Dpto. B) La entrega, material de la casa habitación con sus frutos, usos y accesiones. C) El pago de los daños y perjuicios causados como consecuencia de la posesión ilegítima que la demandada viene detentando sobre la casa habitación de mi propiedad. D) El pago de gastos y costas que se causan y se sigan causando por la tramitación del presente jurídico hasta su total conclusión. Fundándose para ello los siguientes HECHOS: I.- En fecha 20 de diciembre de 2006, celebré contrato de promesa de compraventa en calidad de prominente compradora y por la otra la señora GRACIELA SANCHEZ OCAMPO, como prominente vendedora, respecto de la casa habitación que se reclama por esta vía, tal y como se acredita. II.- Una vez que estuve entregado a la prominente vendedora GRACIELA SANCHEZ OCAMPO, diversas cantidades de dinero dentro del plazo fijado para la liquidación de la casa habitación fui informada que no me podía firmar las escrituras de la casa habitación, ya que la misma no se había liquidado y en consecuencia de ello, había pasado a ser propiedad de BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER. III.- Me molestó con la hoy demandada, mencionándole que era un delito el que estaba cometiendo, ya que recibió dinero sin que para ello fuera la propietaria. Me entreviste con los Apoderados Legales de BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, para investigar si realmente lo que me decía la demandada era verdad. Así pues, y resultado de la entrevista realizada con los Apoderados Legales, me confirmaron lo alegado por la demandada luego entonces, les hice saber mi deseo de adquirir la casa habitación para lo cual me propusieron la celebración de un contrato de promesa de compraventa. IV.- En fecha 19 de abril de 2007, celebré contrato de promesa de compraventa en calidad de prominente compradora y por otra BBVA BANCOMER como prominente vendedora, respecto del bien inmueble que se reclama por esta vía tal y como se acredita. V.- El personal de la Institución Bancaria de referencia, mencionó que fecha 31 de enero del 2007, celebraron con contrato de promesa de compraventa con MARTHA ALICIA SANCHEZ FAVILA, y al no cumplirse los términos pactados, en fecha 18 de abril de 2007, firmaron terminación de contrato de promesa de compraventa. VI.- Una

vez liquidado el precio fijado del contrato de promesa de compraventa celebrado por la suscrita adquirí la referida casa habitación marcada con el número 26, planta baja, letra A, de la calle Municipio de Teoloyucan, lote 33, manzana XII, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc, III y IV del Municipio de Metepec, Estado de México, lo anterior mediante testimonio de la escritura de la compraventa Ad corpus que celebraron de una parte YAZMIN CASTILLO SANCHEZ y de otra BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, bajo el número 83,276, Libro 1,369 año 2007 CRA/MRA/JMPH, pasado ante la fe del Notario Público número 121 del Distrito Federal LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO, dicha aseveración se acredita con la documental pública que se adjunta. VII.- Me presente en la casa habitación que adquirí en legítima propiedad y que por esta vía se reclama lo anterior para hacerle saber a GRACIELA SANCHEZ OCAMPO que había adquirido en legítima propiedad de la casa habitación, así como para pedirle que hiciera la devolución del dinero que le había entregado como consecuencia del contrato de promesa de venta, al igual que desocupara la citada casa habitación, para lo cual hoy demandada reconoció no tener documento alguno que acreditara la propiedad ni calidad alguna para poseer el bien reclamado; por lo que ambas acordamos que en fecha 05 de septiembre del 2007, entregaría la casa materia de este juicio. VIII.- En fecha 5 de septiembre del 2007, me presente al domicilio de mi propiedad y me percaté que continuaba ocupado, para lo cual le llame a la hoy demandada para saber el motivo por el cual no desocupaba el bien, recibiendo como respuesta que no lo entregaría y que si quería demandar lo hiciera, que no la iba a poder sacar, ya que habían simulado un contrato de compraventa con MARIA EUGENIA OCAMPO SALAZAR. IX.- En esta tesitura, emprendí un juicio Ordinario Civil en contra de MARIA EUGENIA OCAMPO SALAZAR, radicándose el mismo bajo el número de expediente 292/2008, tramitado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec. Por lo que una vez agotada la instrucción, en fecha 20 de febrero del 2009, se dictó sentencia definitiva, en la cual se dejaron a salvo los derechos de las partes para hacerlos valer en la vía y forma que correspondan, ello ante la figura jurídica del litisconsorcio pasivo necesario; consecuencia de ello la suscrita interpuso recurso de apelación, resolviéndose el mismo en fecha 14 de abril del 2009, dentro del TOCA 251/2009 por el cual el Tribunal de Alzada confirmó el fallo reclamado. X.- Resultado de lo anterior, promoví medios preparatorios a juicio, los cuales se radicarón en el Juzgado Noveno Civil de Primer Instancia de Toluca con residencia en Metepec, esto con la intención de saber la calidad con la que GRACIELA SANCHEZ OCAMPO, posee el bien de mi propiedad, ya que esta vive en dicho domicilio y al comparecer ante la autoridad judicial, no acredito con medios de prueba que tuviera la calidad de propietaria de la casa habitación que por esta vía se reclama. XI.- Ahora bien bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Usía que de las investigaciones realizadas por mi parte, tengo conocimiento que los únicos que habitan la casa habitación materia de este juicio es GRACIELA SANCHEZ OCAMPO, MARIA EUGENIA NAVA SANCHEZ, JOSE OCTAVIO NAVA SANCHEZ, ALEJANDRO GARCIA CRUZ y LUIS ESTEBAN NAVA SANCHEZ, de ahí la necesidad de demandarlas prestaciones que se citan en el capítulo correspondiente. XII.- Por el hecho de estar en posesión ilícitamente los demandados de la casa habitación de mi propiedad, me causan daños y perjuicios por no poder hacer uso de la misma al no cobrar una renta mensual a razón de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), desde el día que ilegalmente se encuentran en posesión, ya que es el precio que actualmente se cobra por un bien de iguales características y ubicación del que el pago de gastos y costas, tal y como lo prevén los artículos 7.365 del Código Civil vigente para el Estado de México y 1.227 del Código Adjetivo vigente en la Materia, toda vez que como se desprende de los hechos anteriormente narrados al poseer de forma indebida el bien objeto del presente juicio, obligan a la suscrita a ejercitar Juicio Civil en su contra.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edicto, a dar contestación a la demanda. Fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndose que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en la Entidad y el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 23/05/2013.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2651.-12, 21 junio y 2 julio.

JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de mayo del dos mil trece, dictado en el expediente JOF/472/2012 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMELINDA ROJAS TREJO promovido por BERTHA, OFELIA ELSA, MARIA ESTELA y ROBERTO CESAR ambos de apellidos PEREZ ROJAS, se ordenó notificar a través de edictos a DEMETRIO y HECTOR GABRIEL ambos de apellidos PEREZ ROJAS, a través de los cuales se les hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le notifica, fundando su radicación en los siguientes hechos: En fecha 06 de julio de 1955 los señores MAXIMILIANO PEREZ DOMINGUEZ y HERMELINDA ROJAS TREJO contrajeron matrimonio, del mismo procrearon a BERTHA, OFELIA ELSA, MARIA ESTELA y ROBERTO CESAR, DEMETRIO y HECTOR GABRIEL ambos de apellidos PEREZ ROJAS, la señora HERMELINDA ROJAS TREJO, falleció el 26 de abril del 2004, se hace del conocimiento que la finada otorgo disposición Testamentaria, en la que instituye como únicos y universales herederos del cincuenta por ciento (50%), que por gananciales matrimoniales le corresponde de todos los bienes muebles e inmuebles que tuviere o llegare a tener al momento de su fallecimiento, así como de la casa ubicada en Libertad número 221, en San Juan de Las Huertas, Municipio de Zinacantepec, México, pro-indiviso y por partes iguales, de igual manera dentro del testamento nombro como albacea y executor testamentario a su hijo ROBERTO CESAR PEREZ ROJAS, como se acredita con el Testamento Público Abierto que otorgo la señora HERMELINDA ROJAS TREJO, con número de escritura 31973, volumen DCCCXCIII, año 2003, otorgado ante el Licenciado Jorge Valdés Ramírez, Notario Público número 24 del Estado de México, por lo que bajo protesta de decir verdad los suscritos desconocemos desde hace más de quince años, el domicilio y localización de DEMETRIO y HECTOR GABRIEL ambos de apellidos PEREZ ROJAS; ante ello se ordenó notificar debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán apersonarse para deducir sus derechos de la presente sucesión dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste no comparecen se les tendrá por perdido su derecho que dejaron de ejercitar para apersonarse en la sucesión que nos ocupa haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a cinco de junio del año dos mil

trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez de mayo del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.

2656.-12, 21 junio y 2 julio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LUCILA GARCIA GALVAN. Exp. No. 34/2011, el C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal señaló las diez horas del día cuatro de julio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecario en autos, ubicado en el departamento 2 (Dos), de la calle Monte Milas, lote 5, manzana 307, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Tercera Sección, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, diligencia que se verificará en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Niños Héroes 132, 6° Piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.-México, D.F., a 28 de mayo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

2658.-12 y 24 junio.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 0161/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de SANCHEZ VILLASANCHEZ JAIME y ARGELIA SANCHEZ VILLASANCHEZ, expediente número 0161/2010, de la Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que, ordena publicar lo siguiente:

México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo del dos mil trece.

A sus autos el escrito con número de folio 4651 de SALVADOR RAMIREZ LOPEZ Apoderado Legal de la parte actora, como lo solicita se señalan las diez horas del día cuatro de julio del dos mil trece debiendo prepararse en términos del auto de fecha trece de marzo del año en curso (foja 310) y transcribir los demás autos necesarios para su debida elaboración.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

México, Distrito Federal, a trece de marzo del dos mil trece.

A sus autos el escrito con número de folio 2222 de SALVADOR RAMIREZ LOPEZ Apoderada de la parte actora, como lo solicita (...) con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta

pública EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en la casa número 12, marcada con el número oficial 3, de la calle José María Cuarón, construida sobre el lote Doce, perteneciente al condominio horizontal denominado "San Alberto Conjunto I" ubicado sobre la calle de Carmelo Pérez sin número en el pueblo de San Pentecostés, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, y considerando que el inmueble materia de la venta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 572 del Código Adjetivo, se ordena la publicación de la venta mediante edictos los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en el Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, así como en las puertas del Juzgado respectivo, además de lo anterior la publicación se deberá realizar en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México" anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; mismas que deberán ser publicadas de manera igualitario en todos los sitios, lo anterior en razón a la ubicación del inmueble objeto del remate, y sin que proceda la ampliación de término para la publicación de edictos, por no darse el supuesto de la parte conducente del artículo 572 del Código citado con antelación. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo Ordenamiento Legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso, y conciso. (...) Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor del avalúo que obra en autos. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. (...) NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Lic. Alejandro Pérez Correa ante su C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez que autoriza y da fe.- Doy fe.

Atentamente.-Sufragio Efectivo no Reelección.-México, D.F., a 27 de mayo del año 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.

2659.-12 y 24 junio.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXP. No. 583/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ALBERTO VILLA TANAKA y MARTHA PATRICIA OLMOS ESQUIVEL expediente número 583/2011, el C. Juez Interino Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado en audiencia de fechas quince y treinta de mayo del presente año, señaló las trece horas del día cuatro de julio del dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECION A TIPO (del bien inmueble hipotecado, ubicado en la casa marcada con el número 45 de la calle Bosque de Líbano y terreno que ocupa o sea el lote 10 de la manzana 25 Fraccionamiento Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$2,668,800.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y

OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de deducir el veinte por ciento de \$3,336,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para postores quien cubra la cantidad de las dos terceras partes del precio rebajado.- Notifíquese.

Se sirva publicar los edictos por dos veces en los estrados de éste Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así como para su publicación en el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, estrados del Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.- La C. Secretaría de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. María de Lourdes Flores Martínez.-Rúbrica.

2660.-12 y 24 junio.

JUZGADO QUINCUGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, LICENCIADO JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las trece horas del día veintisiete de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN CUARTA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en prolongación Alamos número 25, casa 25, Fraccionamiento Alamos, Colonia Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53250, embargado en los autos del expediente número 1251/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BRUDIFARMA, S.A. DE C.V., en contra de ROSALINDA MORA VAZQUEZ y OTRO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con rebaja del diez por ciento del precio antes mencionado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 30 de mayo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

709-A1.-12, 18 y 24 junio.

JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 664/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por JORGE ALEJANDRO DE BARO HACES, respecto del inmueble denominado "Endaji", ubicado en la localidad de Santa María Mazatlán, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 41.00 metros y colinda con entrada, al sur: mide 93.00 metros y colinda con familia Mayén, al oriente: mide 456.00 metros colinda con familias Martínez, Vargas, Torres, Alvarez y Leobardo Déciga, al poniente: mide 447.00 metros y colinda con Roberto Déciga Gutiérrez, Leobardo Déciga y camino. Superficie total: 24,166.70 m2. (veinticuatro mil ciento sesenta y seis metros cuadrados).

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esa o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y

hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: tres (03) de julio de dos mil trece (2013).-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

705-A1.-12 y 17 junio.

JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 662/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por JORGE ALEJANDRO DE BARO HACES, respecto del inmueble denominado "Daji", ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 43.70 metros con Víctor Manuel Medina, al sur: 29.90 metros con Benjamín Rojas Mayén, al oriente: 71.30 metros con José Alvarez Terán, al poniente: 52.50 metros con Benjamín Rojas Mayén. Superficie total: 2,333.12 m2. (dos mil trescientos treinta y tres punto doce metros cuadrados).

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esa o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los seis (06) días del mes de junio de dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: tres (03) de julio de dos mil trece (2013).-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

705-A1.-12 y 17 junio.

JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

JORGE ALEJANDRO DE BARO HACES, promueve en los autos del expediente 666/2013, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado Los Laureles, ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una superficie de 1,893.27 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 23.64 metros y colinda con Manuel Medina Martínez, al sur: en 47.19 metros y colinda con José A. Martínez, al oriente: en 56.34 metros y colinda con Jorge Alejandro de Baro Haces, al poniente: en 71.51 metros con Leobardo Déciga Torres.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Nicolás Romero, Estado de México, a los seis días del mes de junio de dos mil trece.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha tres de junio de dos mil trece.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

705-A1.-12 y 17 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

FRANCISCA OLVERA CASTILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número 576/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez esquina con calle Nicolás Bravo, sin número, Barrio Santa María, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.29 metros con calle Belisario Domínguez; al sur: 18.29 metros con Bertha Guadalupe Chilpa Fragoso; al oriente: 16.85 metros con Santiago Pedro Palacios Donis; al poniente: 15.11 metros con calle Nicolás Bravo; teniendo una superficie de 291.42 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

Validación del edicto: acuerdo de fecha: treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

705-A1.-12 y 17 junio.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 102/11, relativo a la controversia sobre el Estado Civil de las personas y del derecho familiar promovido por BLANCA CECILIA MENDEZ CALDERON, en contra de JOSE RENE DOMINGUEZ MADRID, el Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día nueve de julio de dos mil trece, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble, consistente en el lote número dos del Camino Toluca-San Miguel Zacango, en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, México, actualmente con el número oficial terreno con construcción marcado con el número 519 (quinientos diecinueve) de la calle Alpinismo del poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, México, Código Postal 50170, con una superficie de 1,709.22 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 88.00 metros con lote uno de la subdivisión; al sur: con 98.30 metros con propiedad particular; al oriente: con 17.68 metros con propiedad particular; y al poniente: en una línea inclinada 22.00 metros con calle Alpinismo, mismo bien que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida número 1208-14390, del volumen 318, fojas 22 del libro primero lote, sección primera, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos, libro primero sección primera de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con clave catastral número 101 243 000 200 0000, con un valor de \$9,169,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL); debiéndose anunciar su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, mediando entre la última publicación del edicto, la almoneda por lo menos siete días, convóquense postores.

Funcionario emisor: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México.- Secretario de Acuerdos.-Acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de mayo de dos mil trece.- Lic. Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

2674.-12 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADOS: CARLOS UGALDE SIXTOS, ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO ILHUICAMINA A.C. Y REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1317/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por GUADALUPE ZAPOTE GARCIA y MAURICIO ALBERTO CANTES ZAPOTE, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, la Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de catorce de enero del año dos mil trece y cinco de marzo del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a CARLOS UGALDE SIXTOS, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia PRESTACIONES: A).- La usucapión a favor de la suscrita y que por este título me he convertido en propietaria de un lote de 119.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 3, lote 159, mismo que forma parte del bien inmueble denominado "Tolimpa", ubicado en Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con 158, al sur: 17.00 metros con lote 160, al este: 7.00 metros con lote 147 y al oeste: 7.00 metros con calle. Lote de terreno que igualmente forma parte del inmueble denominado "Tolimpa", ubicado en Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 40,602.00 m2. B) Usucapión que debe declararse por medio de sentencia definitiva y a favor de la suscrita por virtud de la posesión que he venido detentando en calidad de propietaria, de forma pública, pacífica y continua sin interrupción alguna. C) La orden de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la resolución definitiva que dicte. D). El pago de gastos y costas. HECHOS. 1.- Con fecha 28 de abril de 1997, la suscrita en su carácter de compradora y la ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO ILHUICAMINA A.C., como vendedora celebramos contrato de compraventa respecto del lote de terreno de 119.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 3, lote 159, misma que forma parte del denominado "Tolimpa", como se acredita con el documento que se acompaña a la presente como anexo I. 2.- En dicho contrato se pactó entre otras cosas: B) Que el precio de la operación lo sería 14,500.00. C) Que la compradora se obliga a iniciar la construcción de su vivienda dentro de los quince días siguientes y a habitar el inmueble en un plazo de tres meses contados a partir de la entrega del lote. D) Que la adquisición a la que se refiere la cláusula primera de ese contrato, es un terreno en breña sin trazo de calles y sin ningún servicio ni urbanización. 4.- El terreno se identifica como lote 159 de la manzana 3 de la calle 20 de Noviembre, Colonia Ampliación Leyes de Reforma, perteneciente al Municipio de Texcoco. 5.- Al haber cubierto la cantidad de dinero señalada por concepto de enganche, que lo fue el día 28 de abril de 1997, se manifiesta bajo protesta de decir verdad que en ese momento los representantes de la ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO ILHUICAMINA A.C., dieron posesión a la suscrita del lote de terreno objeto de dicho contrato de compraventa. El lote de terreno ha sido cubierto en su totalidad, tal y como se acredita con el Certificado de no Adeudo/Finiquito original de fecha 28 de febrero de 1999. 6.- El lote de terreno, la suscrita lo ha venido poseyendo desde el día 28 de abril de 1997

y a la fecha, por lo que al momento han transcurrido en exceso un período de más de (catorce) años. 7.- Se demanda de BENJAMIN CELIS ORTIZ, el cumplimiento y pago de las prestaciones que se mencionan, en razón de que el inmueble referido se encontró inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de dicha persona, sin embargo, por causas extrañas e irregulares a partir del día 11 de mayo del año en curso, sorpresivamente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, apareció como nuevo propietario del mismo inmueble CARLOS UGALDE SIXTOS. 8.- Se demanda de todas las personas mencionadas, el cumplimiento y pago de las prestaciones reclamadas. 9.- Que aún cuando MAURICIO ALBERTO CANTE ZAPOTE, no es parte compradora en el contrato base de la acción, pero si beneficiario de la compradora, para efectos de perfeccionar la litis, solicita se le tenga por presentado en este Juicio. Se deja a disposición de CARLOS UGALDE SIXTOS, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación, Texcoco, México, 14 de enero del 2013 y 5 de marzo 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 2673.-12, 21 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADOS: CARLOS UGALDE SIXTOS, ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO ILHUICAMINA A.C. Y REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 835/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por VIRGINIA GOMEZ HERNANDEZ y JULIO OLGUIN MARTINEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, la Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de catorce de enero del año dos mil trece y cinco de marzo del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a CARLOS UGALDE SIXTOS, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia PRESTACIONES: A).- LA USUCAPION a favor de la suscrita y que por este título me he convertido en propietaria de un lote de 119.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 1, lote 9, mismo que forma parte del bien inmueble denominado "TOLIMPA", ubicado en Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 10, al sur: 17.00 metros con lote 8, al este: 7.00 metros con calle y al oeste: 7.00 metros con propiedad privada, el inmueble denominado "TOLIMPA", cuenta con una superficie de 40,602.00 m2. B) Usucapión que debe declararse por medio de sentencia definitiva y en favor de la suscrita VIRGINIA GÓMEZ HERNANDEZ, por virtud de la posesión que he venido detentando sobre el lote de terreno de dicho inmueble, por el transcurso del tiempo en calidad de propietaria, de forma pública, pacífica y continua sin interrupción alguna. C) La orden de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la resolución definitiva. G). El pago de gastos y costas. HECHOS. 1.- Con fecha 28 de

abril de 1997, la suscrita VIRGINIA GOMEZ HERNANDEZ, en su carácter de compradora y la ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO ILHUICAMINA A.C., como vendedora celebramos contrato de compraventa respecto del lote de terreno de 119.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 1, lote 9, misma que forma parte del denominado "TOLIMPA", en dicho contrato entre otras cosas se pactó lo siguiente. B) Que el precio de la operación lo sería 14,500.00. C) Que la compradora se obligaría a iniciar la construcción de su vivienda dentro de los quince días siguientes y a habitar el inmueble en un plazo de tres meses contados a partir de la entrega del lote. d) Que la adquisición a la que se refiere la cláusula primera de ese contrato, es un terreno en breña sin trazo de calles y sin ningún servicio ni urbanización. 3.- El Inmueble denominado "TOLIMPA", perteneciente al Municipio de Texcoco. 4.- El lote de terreno descrito y adquirido por la suscrita hoy se identifica como el lote número 9 de la manzana 1, de la calle 20 de Noviembre, Colonia Ampliación Leyes de Reforma. 5.- Al haber cubierto la cantidad de dinero el día 28 de abril de 1997, que en ese momento los representantes de la ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO ILHUICAMINA A.C., dieron posesión a la suscrita del lote de terreno objeto de dicho contrato. Igualmente se manifiesta que el lote de terreno objeto del presente juicio, ha sido cubierto en su totalidad, tal y como se acredita con el Certificado de no Adeudo/Finiquito original de fecha 14 de marzo de 1999, entregado a la suscrita por la ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO ILHUICAMINA A.C. 6.- He venido poseyendo desde el día 28 de abril de 1997 y a la fecha, han transcurrido con exceso catorce años. 7.- Se demanda de BENJAMIN CELIS ORTIZ, en razón de que encontró inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de dicha persona; sin embargo, por causas extrañas e irregulares a partir del día 11 de mayo del año en curso, sorpresivamente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, apareció como nuevo propietario del mismo inmueble CARLOS UGALDE SIXTOS, 8.- Para efecto de perfeccionar la litis consorcio se demanda de todas las personas, mencionadas el cumplimiento y pago de las prestaciones reclamadas. 9.- Que aún cuando JULIO OLGUIN MARTINEZ, no es parte compradora en el contrato base de la acción, pero si beneficiario de la compradora, para efectos de perfeccionar la litis, solicita se le tenga por presentado en este Juicio. Se deja a disposición de CARLOS UGALDE SIXTOS, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación, Texcoco, México, 14 de enero del 2013 y 5 de marzo 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 2671.-12, 21 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADOS: CARLOS UGALDE SIXTOS, ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO ILHUICAMINA A.C. Y REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 685/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapación, promovido por PEDRO URAGA RODRIGUEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, la Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de catorce de enero del año dos mil trece y cinco de marzo del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a CARLOS UGALDE SIXTOS, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su

contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia PRESTACIONES: A).- LA USUCAPION en mi favor y que por este título me he convertido en propietario de un lote de 119.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11, lote 100, mismo que forma parte del bien inmueble denominado "TOLIMPA", ubicado en Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle, al sur: 17.00 metros con lote 101, al este: 7.00 metros con lote 93 y al oeste: 7.00 metros con calle. Lote de terreno que igualmente forma parte del inmueble denominado "TOLIMPA", ubicado en Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 40,602.00 m2. B) Usucapación que debe declararse por medio de sentencia definitiva y en favor del suscrito por virtud de la posesión que he venido determinando en calidad de propietario, de forma pública, pacífica y continua sin interrupción alguna. C) La orden de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución definitiva que dicte en el presente juicio, por la cual declare que el suscrito PEDRO URAGA RODRIGUEZ, ha adquirido un lote de terreno de 119.00 metros cuadrados. D) El pago de gastos y costas. HECHOS. 1.- Con fecha 28 de abril de 1997, el suscrito PEDRO URAGA RODRIGUEZ, en su carácter de comprador y la ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO ILHUICAMINA A.C., como vendedora celebramos contrato de compraventa respecto del lote de terreno de 119.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11, lote 100, misma que forma parte del denominado "TOLIMPA". 2.- En dicho contrato entre otras cosas se pactó lo siguiente. a) Que el objeto del contrato lo sería un lote de 119 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11, lote 100. Que el precio de la operación lo sería de 14,500. c) Que el comprador se obligaría a iniciar la construcción de su vivienda dentro de los quince días siguientes y a habilitar el inmueble en un plazo de tres meses contados a partir de la entrega del lote. d) Que la adquisición a la que se refiere la cláusula primera de ese contrato, es un terreno en breña sin trazo de calles y sin ningún servicio ni urbanización. 3.- El Inmueble denominado "TOLIMPA", perteneciente al Municipio de Texcoco. 4.- El lote de terreno descrito y adquirido por el suscrito hoy se identifica como el lote número 100 de la manzana 11, de la calle 16 de Septiembre, Colonia Ampliación Leyes de Reforma. 5.- Al haber cubierto la cantidad de dinero el día 28 de abril de 1997, que en ese momento los representantes de la ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO ILHUICAMINA A.C., dieron posesión al suscrito del lote de terreno objeto de dicho contrato. 6.- El suscrito he venido poseyendo desde el día 28 de abril de 1997. 6.- El lote lo ha venido poseyendo desde el día 28 de abril de 1997 y a la fecha, por lo que al momento han transcurrido en exceso un período de más de (catorce) años. 7.- Se demanda de BENJAMIN CELIS ORTIZ, en razón de que se encontró inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de dicha persona; sin embargo, por causas extrañas e irregulares a partir del día 11 de mayo del año en curso, sorpresivamente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, apareció como nuevo propietario del mismo inmueble CARLOS UGALDE SIXTOS, así resulta que el lote de terreno objeto del presente juicio, el suscrito lo adquirió por compraventa de la ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO ILHUICAMINA, A.C. 8.- Para efecto de perfeccionar la litis consorcio se demanda de todas las personas, mencionadas el cumplimiento y pago de las prestaciones reclamadas. Se deja a disposición de CARLOS UGALDE SIXTOS, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación, Texcoco, México, 14 de enero del 2013 y 5 de marzo 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 2672.-12, 21 junio y 2 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTOS**

Exp. 205314/1673/2012, LA C. FRANCISCA MEJIA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Jurisdicción de Zinacantepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.60 m con Sr. Delfino Orozco, al sur: 17.35 m con calle Iturbide, al oriente: 32.00 m con Heliodoro García, al poniente: 31.10 m con Sr. Albertho Mejía. Teniendo una superficie de 519.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 215734/1764/2012, EL C. CARLOS ROBERTO TORRES COLIN, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "Las Piedras", perteneciente al poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: colinda en 10.00 m con camino de la besana, al sur: colinda en 10.00 m con propiedad del C. Luis Enriquez, al oriente: colinda en 88.50 m con propiedad de la C. María de los Angeles Rosales Mejía, al poniente: colinda en 88.50 m con propiedad del C. Honorio Escobar. Con una superficie aproximada de 885.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 233402/75/2013, LA C. VENTURA CARMEN FLORES RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la "calle 16 de Septiembre núm. 108", perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 7.67 m (siete metros con sesenta y siete centímetros) y colinda con el C. Reymundo Galindo Granda, al sur: mide 7.30 m (siete metros con treinta centímetros) y colinda con la calle 16 de Septiembre, al oriente: mide 15.50 m (quince metros con cincuenta centímetros) y colinda con el C. Porfirio Albarrán, al poniente: mide 15.68 m (quince metros con sesenta y ocho centímetros) y colinda con los CC. Alfonso y Reymundo Galindo Granda. Dando como superficie total 116.70 m2. (ciento diez y seis metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 234077/79/2013, LA C. EUSEBIA MARIA ASUNCION BERNAL VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 18, en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en cuatro líneas de 9.28, 0.58, 2.67 y 14.90 m colinda con Carlos Angel Romero Díaz, al sur: en cinco líneas de 6.12, 2.39, 5.00, 1.86 y 12.96 m colinda con Alfredo Bernal Vargas, al oriente: 13.15 m colinda con Eusebia María Asunción Bernal Vargas, al poniente: 11.93 m colinda con calle Miguel Hidalgo. Con superficie aproximada de 304.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 226398/24/2013, LA C. DIANA CARMEN RUIZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en cerrada de Arbol de la Vida s/n, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.15 m con señores Luis Miguel Ruiz Pichardo y Rafael Mendieta, al sur: 24.15 m con cerrada de Arbol de la Vida, al este: 15.51 m con señora Blanca Rosa Lepe Chi, al oeste: 15.51 m con señor Luis Miguel Ruiz Pichardo. Superficie total 374.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 226399/25/2013, EL C. LUIS MIGUEL RUIZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el camino Viejo a San Mateo s/n, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al noroeste: 59.90 m con camino viejo a San Mateo, al sur: en línea quebrada 37.70 m con cerrada de Arbol de la Vida y 15.92 m con señorita Diana Carmen Ruiz Pichardo, al este: en línea quebrada de 15.51 m con señorita Diana Carmen Ruiz Pichardo y 11.41 m con señor Rafael Mendieta Miranda. Superficie total 474.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 222515/1856/2012, EL C. JOSE ARTURO HERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Bo. La Concepción, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.20 m colinda con José Arturo Hernández, al sur: 13.35 m colinda con calle Insurgentes, al oriente: 48.13 m colinda con Francisco Tereso Martínez, al poniente: 48.13 m colinda con Guadalupe Ortega y Noé González. Superficie 642.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1º. de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 232535/73/2013, C. JOSE FELIPE DIAZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Cieneguillas de Guadalupe, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.50 m colinda con el Sr. Armando Solís Cruz, al sur: 4.30 m con acceso al predio de Sr. Jesús Hernández Arriaga, al oriente: 41.60 m con camino sin nombre, al poniente: 42.40 m con Jesús Hernández Arriaga. Con una superficie aproximada de 568.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 76/122/2011, LA C. MARIA DEL CARMEN LUNA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Wenceslao Labra sin número, en el Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.63 m colinda con Eusebio Pérez Sánchez, al sur: en 19.00 m colinda con Adolfo Sánchez Nájera, al oriente: en 14.40 m colinda con Avenida Tisayuca ahora Wenceslao Labra, al poniente: en 14.40 m colinda con sucesión de Adolfo Sánchez Nájera y Moisés Torres. Superficie aproximada de 242.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 02 de mayo del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 226642/07/2013, C. AGUSTINA PAREDES RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos número 13, Colonia San Pedro Barrientos perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.20 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: en 13.20 m con Gloria García Santillán, al oriente: en 12.00 m con Ramón Gómez Páez, al poniente: en 12.00 m con José Cruz Gabino. Con una superficie de 158.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de abril del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

IGNACIO MONTELLANO TRUJILLO y OFELIA LOPEZ GOMEZ, con número de expediente 094/12, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Claximulco" ubicado en: calle cerrada del Rosario Mza "U" Lt. 5 Barrio de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 18.24 mts. con Juan Aguilar Olvera; al sur: 08.00 mts. con calle cerrada del Rosario; al sur: 10.24 mts. con José Felipe Lozano Alvarado; al oriente: 15.00 mts. con José Felipe Lozano Alvarado; al oriente: 11.36 mts. con propiedad privada; al poniente: 26.04 mts. con Juan Aguilar Olvera. Con una superficie aproximada de 333.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 31 de enero de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 217170/1780/2012, EL C. PABLO SALVADOR GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. privada Leona Vicario s/n, de La Purísima, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.00 mts. con Pablo Salvador González Rodríguez; al sur: 12.00 mts. con Salvador González Lara; al oriente: 6.00 mts. con privada; al poniente: 6.00 mts. con Abelino Pérez. Tiene una superficie de 72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 195840/1543/2012, EL C. CHRISTOPHER RAMIREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada camino a Cacalomacán sin número, en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 15.00 metros colinda con privada camino a Cacalomacán; sur: 15.00 metros colinda con Filiberto Berra Barrientos; oriente: 22.35 metros colinda con Miguel Angel Olvera Paredes; poniente: 22.90 metros colinda con Ruth Albarrán Anaya. Con superficie aproximada de: 339.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 204839/1677/2012, EL C. ENRIQUE PEDRAL MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Insurgentes número III de la

población de Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 13.92 mts. con pasillo de Jorge y Gabino Néstor ambos Pedral Morán; al sur: 13.82 mts. con Everardo Pedral Morán; al oriente: 11.05 mts. con Felipa Bernal; al poniente: 11.05 mts. con pasillo de salida a la calle Insurgentes. Con una superficie aproximada de: 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 1° de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 206365/1693/2012, EL C. LUIS SEBASTIAN CASTILLO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Ignacio Comonfort número 319, en el Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12 metros ochenta centímetros y colinda con calle Ignacio Comonfort; al sur: 12 metros cero centímetros con el señor Santos Pichardo; al oriente: 35 metros ochenta centímetros colinda con el señor Agustín Castillo Vilchis; al poniente: 34 metros setenta centímetros con el señor Santos Pichardo. Con una superficie de: 437 metros 10 centímetros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 228915/47/2013, LA C. FANNY CARRILLO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de 16 de Septiembre en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 5.60 mts. con calle 16 de Septiembre; sur: 3.60 mts. con pasillo de servidumbre de 5.80; oriente: 27.35 mts. con Lourdes Carrillo Flores; poniente: 27.35 mts. con Jorge Olivera Rodríguez y María González. Con una superficie aproximada de 125.81 mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 229311/49/2013, LA C. LUCIA LAURENCIA MEJIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 45.05 mts. con Juan Mejía Díaz; sur: 44.05 mts. con la Iglesia del pueblo; oriente: 11.45 mts. con Ranulfo Mejía Díaz; poniente: 12.10 mts. con calle Independencia. Teniendo una superficie de 524.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 208490/1702/2012, LA C. MAURILIA RODRIGUEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Pvda. Leona Vicario de la Col. La Purísima, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; 1 al norte: 12.40 mts. con Raúl Cereso; 2 al sur: 12.40 mts. con Juan Mancilla; 3 al oriente: 37.30 mts. con privada Leona Vicario; 4 al poniente: 37.30 mts. con Abelino Pérez. Tiene una superficie de 462.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 222793/1861/2012, LA C. SUSANA MILLAN RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Pino Suárez Sur 1,103, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; 9.28 al norte: con Guadalupe Evangelina Rivas Plata; 4.67 al sur: con Andrés Rosendo Carrión Soto; 9.95 al oriente: con Andrés Carrión Soto; 10.32; al poniente: con calle José María Pino Suárez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

Exp. 235332/80/2013, LA C. JOSEFA ALCANTARA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n en San Francisco Coaxusco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 9.70 metros con calle Hidalgo; al sur: 7.65 metros con Hugo Ramón Alcántara Pastrana; al oriente: dos líneas 3.49 mts. y 0.65 cm. con Hugo Ramón Alcántara; al poniente: 3.40 metros con Genaro Alcántara. Teniendo una superficie de 30.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

VIDAL ZAVALA OLIVA, con número de expediente 156/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Apiasco", ubicado en Cerrada de Aldama s/n en San Simón, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Sra. Ma. del Carmen Ramos de la Rosa, al sur: 20.00 mts. con Martín González Gutiérrez, al oriente: 10.00 mts. con privada Cerrada de Aldama, al poniente: 10.00 mts. con los señores Martha Pérez Elizalde y Encarnación Pérez Tienda Act. Jorge Pérez Elizalde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la
Propiedad, Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2675.-12, 17 y 20 junio.

DANIEL GREGORIO ROMERO CUEVAS, con número de expediente 158/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en el centro de la jurisdicción de La Magdalena Atlitpac, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 44.73 mts. con Avenida Morelos; al sur: 44.00 mts. con Ramón López Guevara; al oriente: 12.57 mts. con quebrándose ligeramente hacia el norte 1.55 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 13.52 mts. con Guillermo Espino; con una superficie aproximada de:433.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2675.-12, 17 y 20 junio.

JUAN MERAZ RUIZ, con número de expediente 218/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlapahuayan", ubicado en el Barrio San Vicente, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.50 mts. con fracción "C" Act. Guillermo Meraz Ruiz, al sur: 21.75 mts. con calle Potrero; al oriente: 11.00 mts. con fracción "F"; Act. Ma. de los Angeles Meraz Ruiz; al poniente: 11.25 mts. con calle Cuauhtémoc; con una superficie aproximada de 232.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2675.-12, 17 y 20 junio.

BERTHA GUERRA OLVERA, con número de expediente 231/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Ciprés No. 9, Col. Barrio La Purificación, San Juan Teotihuacan, perteneciente al Municipio de San Juan Teotihuacan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 mts. con Arnulfo Lira; Act. Silvia Sarabia Rivero; al sur: 20.25 mts. con Ignacio Ortiz y Bertha Guerra; Act. Ignacio Ortiz, Margarita Vega Guerra y cerrada; al oriente: 18.45 mts. con Arnulfo Lira; Act. Silvia Sarabia Rivero; al poniente: 30.00 mts. con Adrián Nava Reyes; Act. Hipólito de la Rosa Lagunas y Manuel Nava Reyes; con una superficie aproximada de 357.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2675.-12, 17 y 20 junio.

MARIA ARACELI VILLEGAS RODRIGUEZ, con número de expediente 318/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en el Barrio de San Antonio, perteneciente al Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.68 mts. con J.

Guillermo Sebastián Flores Herrera; al sur: 19.73 mts. con Juan Romero; al oriente: 51.30 mts. con calle sin nombre; al poniente: 51.30 mts. con Angel Herrera; con una superficie aproximada de 1000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2675.-12, 17 y 20 junio.

JULIAN MASASUE GALVAN MIYOSHI, con número de expediente 319/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "El Ranchito", ubicado en calle Oyamel sin número, población de San Miguel Tlaixpan, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.25 mts. con Emilio Guevara; al sur: 21.00 mts. con calle Oyamel; al oriente: 13.00 mts. con Pedro Segura Flores; al poniente: 3.00 mts. con calle Oyamel; con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2675.-12, 17 y 20 junio.

ALFREDO COLIN YESCAS, con número de expediente 359/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Xochipango", ubicado en San Miguel Tocuila, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.62 mts. con calle 5 de Mayo; al sur: 16.57 mts. con Marcelino Vázquez Arellano; al oriente: 21.50 mts. con René Vázquez Elizalde; al poniente: 19.50 mts. con calle; con una superficie aproximada de 340.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2675.-12, 17 y 20 junio.

EMILIO FRAGOSO MIRANDA, con número de expediente: 360/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "El Puente", ubicado en calle 16 de Septiembre número 25 San Pedro Chiautzingo, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 mts. con cerrada 16 de Septiembre; al sur: 19.00 mts. con Manuel Fragoso Hernández, actualmente; Salvador Fragoso Miranda; al oriente: 17.00 mts. con Manuel Fragoso Hernández; actualmente Josefina Fragoso Miranda; al poniente: 17.00 mts. con calle 16 de Septiembre; con una superficie aproximada de 323.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
2675.-12, 17 y 20 junio.

JOAQUIN MENDOZA CALVO, con número de expediente 43645/253/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero, lote 100, mza. 18, Colonia Guadalupe, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 00.00 mts. con no hay colindante; al sur: 12.82 mts. con Estela Mendiola; al oriente: 60.50 mts. con restricción del F.F.C.C., al poniente: 61.50 mts. con calle Francisco I. Madero; con una superficie aproximada de 384.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

MARIA OLIVARES FRIAS COMO ALBACEA DE LA SUCESION DE LUIS DE LA CRUZ MARTINEZ, con número de expediente: 298/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en 2da. calle de Guadalupe Victoria del poblado de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con 2da. calle Guadalupe Victoria, al sur: 10.00 mts. con Efraín Morales; al oriente: 12.00 mts. con Mario Ramírez Márquez; al poniente: 12.00 mts. con Elizabeth Espinosa Santamaría; con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2675.-12, 17 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Expediente No. 56044/21/2013, JOSE RODOLFO MORA MORA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Chopo" ubicado en el Municipio de Nopaltepec, y Distrito Judicial de Otumba Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 60.00 metros con propiedad Federal, TELECOM; al sur: 60.00 metros con calle sin nombre; al oriente: 100.00 metros con Zenorina Ramírez Gallegos; al poniente: 99.90 metros con Alberto Alvarez Borja. Con una superficie de 5,997.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 3 de junio del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Pico.-Rúbrica.

2652.-12, 17 y 20 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

ERIKA EDITH HERNANDEZ SALAZAR, con número de expediente 98228/387/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlaxcolpa de Arriba" ubicado en la cerrada de Tepantitla, actualmente Segunda cerrada de Tepantitla, poblado de La Purificación Tepetitla,

perteneciente al Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 35.80 mts. y linda con Camilo Ibáñez Aguilar; al sur: 36.00 mts. y linda con Samuel Torres Sánchez; al oriente: 9.50 mts. y linda con cerrada de Tepantitla, actualmente Segunda cerrada de Tepantitla; al poniente: 9.00 mts. con Agustín Gómez García. Con una superficie aproximada de 332.10 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de mayo del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2661.-12, 17 y 20 junio.

SARA CUELLAR VALDES, con número de expediente 162/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Huexoyecac" ubicado en calle Las Arboledas s/n en el poblado de Tenango perteneciente al Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 15.20 mts. con calle Las Arboledas; al sur: 15.15 mts. con Pastor Lozano Espinoza; al oriente: 31.30 mts. con Gertrudis Herrera Juárez; al poniente: 31.45 mts. con Hortencia Herrera Juárez; actualmente Alfonso Muñoz Osonio. Con una superficie aproximada de 475.57 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de abril del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2662.-12, 17 y 20 junio.

**"CONSUTURA MEXICANA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MICROINDUSTRIAL**

AVISO DE TRANSFORMACION

En términos del artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la sociedad se transforma de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, a SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se acordó en Asamblea General Extraordinaria de Socios del cuatro de junio del dos mil trece.

ATENTAMENTE

**TOMAS PENICHE MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).**

696-A1.-11, 12 y 13 junio.

FE DE ERRATAS

Del edicto 1840, expediente número 199196/1606/2012, promovido por MARIA ROSALIA CISNEROS RIVAS, publicado los días 22, 25 y 30 de abril de 2013, en las colindancias.

Dice: al oriente: 9.72 m colinda con Sr. Javier Vallejo Garatachia. Con una superficie aproximada de 224.00 m2.

Debe Decir: al oriente: 9.72 m colinda con Sr. Javier Vallejo Garatachia, al poniente: 9.72 m colinda con Sr. Isidoro Garatachia. Con una superficie aproximada de 224.00 m2.

Atentamente

**Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "85,002", del Volumen 1512, de fecha 29 de mayo del año 2013, otorgó ante mí, LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN CARLOS NAJERA LOPEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI, LOS SEÑORES JUAN CARLOS Y JEAN CUB AMBOS DE APELLIDOS NAJERA HIDALGO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DIAS HABILES.

440-B1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcōyotl, con fundamento en los artículos 6,142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 20,939 de fecha 5 de junio del 2013, ante mí, los señores VICTOR MANUEL JIMENEZ LOPEZ y JULIA LOPEZ CUATIANQUIZ, también conocida con los nombres de JULIA LOPEZ QUATIANQUINS o JULIA LOPEZ CUATINQUIZ, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor GERVASIO JIMENEZ GARCIA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

440-B1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 7,407 volumen 286 de fecha 5 de junio de 2013, ante mí los señores MIGUEL CEDILLO GUTIERREZ y LUIS ARTURO GUTIERREZ GARCIA, radicaron la sucesión testamentaria de la señora MARIA GUTIERREZ GARCIA.

Lerma, Estado de México, 5 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO.

2655.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 6397, DEL VOLUMEN 127 ORDINARIO, DE FECHA 4 DE JUNIO DEL AÑO 2013, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA JOSEFINA RAMOS (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE JOSEFINA RAMOS PRECIADO), PROMOVIDO POR LOS SEÑORES GABINO GONZALEZ ESCAMILLA, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RAMOS Y MARIA GABRIELA GONZALEZ RAMOS, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE JUNIO DEL AÑO 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

2657.-12 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 41601-775 de fecha treinta de abril del 2013, a petición expresa de los señores BERTHA ALICIA RUIZ BARBOZA, HECTOR ALONSO ALVARADO RUIZ, JORGE ALVARADO RUIZ, JOSE GONZALO ALVARADO RUIZ y LUIS HELIEZER ALVARADO RUIZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta Notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor GONZALO ALVARADO CASTRO.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

704-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Número 41587-771 de fecha 26 de abril del 2013, a petición expresa de los señores MA. ASCENCION LUVIANO SERRANO (quien también se ostenta como MARIA ASCENCION LUVIANO SERRANO Y MARIA ASCENCION LUVIANO SERRANO DE ORTIZ), JOSE DANIEL ORTIZ LUVIANO, ROCIO ORTIZ LUVIANO, YASMIN ORTIZ LUVIANO, JOSE ORTIZ LUVIANO Y JOSE MIGUEL ORTIZ LUVIANO, LOS DOS ULTIMOS DE LOS NOMBRADOS DEBIDAMENTE REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SU APODERADA GENERAL LA SEÑORA MA. ASCENCION LUVIANO SERRANO, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSE ORTIZ LUCAS.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

704-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 76,189, de fecha 20 de mayo del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN FRANCISCO GUTIERREZ ESPINOZA**, a solicitud de la señora **MARIA LUISA CARBAJAL BETANCOURT** y de los señores **MARIANA, JUAN ALBERTO** y **GABRIELA**, todos de apellidos **GUTIERREZ CARBAJAL**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARIA LUISA CARBAJAL BETANCOURT**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARIANA, JUAN ALBERTO** y **GABRIELA**, todos de apellidos **GUTIERREZ CARBAJAL**.

Tlalnepantla, México, a 20 de mayo del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

704-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura 57,045, de fecha 31 de mayo del 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSUE HERNANDEZ MEDELLIN** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **JOSUE HERNANDEZ MEDELLIN**), a solicitud de la señora **VIRGINIA JIMENEZ FONSECA**, en su carácter de cónyuge supérstite; señores **MIRIAM ESTHER, JOSUE, VIRGINIA, HAZAEL, DYNA** y **NORMA RUTH, DE APELLIDOS HERNANDEZ JIMENEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos de dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 03 de junio del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

704-A1.-12 y 21 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. JOSE ROGELIO RIVERO MENDOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 96 Volumen 96 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 66003; Donde consta **LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,361**, DEL VOLUMEN NUMERO 168 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1968 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA FRACCION DEL TERRENO UNO EN QUE SE DIVIDIO LA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO CONOCIDO COMO "VENTA DE CARPIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, la reposición es únicamente RESPECTO DEL LOTE 31, MANZANA 3; con una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 16.00 MTS. CON AREA DE DONACION; AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE 30; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON AV. CHICONAUTLA; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 35 Y 36.

Y en atención a ello se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 16 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

2666.-12, 17 y 20 junio.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

“EDICTO”

CARLOS CORREA ROJO, Notario Público número 232 del Distrito Federal, Solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 57, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 4, MANZANA XX, DE LA COLONIA MAGISTERIAL VISTA BELLA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, SUPERFICIE DE 217.30 METROS, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE 22.10 METROS CON LOTE 5, AL SUR 21.24 METROS CON LOTE 3,. AL ORIENTE 10.00 CON LOTE 19, AL PONIENTE 10.03 METROS CON AVENIDA EZEQUIEL CHAVEZ. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 07 DE JUNIO DE 2013.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN TLALNEPANTLA.

LICENCIADA MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RUBRICA.

2654.-12, 17 y 20 junio.



RUTA 01
AUNATSA



AUTOTRANSPORTES UNIDOS DE ACATLAN TRANSNACIONAL S.A. DE C.V.

Naucalpan, Estado de México, a 7 de junio de 2013.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

En términos de los artículos 77, 182, 183, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar en el domicilio ubicado en calle Cerros de Yucatán, número 1, Colonia Colinas de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53218, el día VEINTIOCHO de JUNIO a las 17:00 horas, si existe quórum legal y en su caso en segunda convocatoria en el mismo domicilio a las 18:00 horas de la misma fecha bajo el mismo orden del día que es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal (se pide puntual asistencia en términos del artículo 77 de la Ley General de Sociedades Mercantiles).
2. Instalación de asamblea y nombramiento de presidente de debates, secretario de actas y dos escrutadores.
3. Informe del presidente.
4. Informe del secretario.
5. Informe del tesorero.
6. Asuntos generales.

ATENTAMENTE

BERNABE OLEA MENDOZA
Presidente de Autotransportes Unidos
de Acatlán Transnacional S.A. de C.V.
(Rúbrica).

707-A1.-12 junio.

GRUPO CITDOC, S.A. DE C.V.

GRUPO CITDOC, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja \$ 0

PASIVO \$ 0

CAPITAL \$ 0

El presente balance final de liquidación de GRUPO CITDOC, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 31 de mayo de 2013.

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

441-B1.-12, 26 junio y 10 julio.

GRUPO SARLUC, S.A. DE C.V.

GRUPO SARLUC, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja \$ 0

PASIVO \$ 0

CAPITAL \$ 0

El presente balance final de liquidación de GRUPO SARLUC, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 05 de junio de 2013.

Rogelio Antonio Barrios Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

441-B1.-12, 26 junio y 10 julio.

TEXHIB DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TEXHIB DE MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja \$ 0

PASIVO \$ 0

CAPITAL \$ 0

El presente balance final de liquidación de TEXHIB DE MEXICO S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 06 de junio de 2013.

Rogelio Antonio Barrios Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

441-B1.-12, 26 junio y 10 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTO DE LA NACION"****"EDICTO"**

EXP: OFICIO: 202G213210/562/2012. LIC. DAVID CHAPELA COTA; PROMUEVE REPOSICION DE LOS ASIENTOS REGISTRALES DE LAS PARTIDAS 3 Y 4 VOLUMEN 407 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1998; TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 8,838, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO EL LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO; TODA VEZ QUE LA FOJA NO OBRA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE A CONSECUENCIA NO SE PUEDE VISUALIZAR LAS PARTIDAS; MEDIANTE EL CUAL SE HACE CONSTAR AUTORIZACION DE SUBDIVISION DE PREDIO, DISOLUCION DE COPROPIEDAD Y APLICACION DE BIENES QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES JUSTO FERNANDEZ LOPEZ Y MARTIN JUAMICO PEREZ PERTENECIENTE A LOS INMUEBLES QUE SE DENOMINAN "QUINTA AMADITA" UBICADOS EN LA AVENIDA CINCO DE MAYO NUMERO QUINCE, DEL BARRIO O COLONIA TEPANQUIAHUAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO QUIEN SE IDENTIFICAN CON EL LOTE NUMERO DOS CON UNA SUPERFICIE DE 880.37 M2 Y LOTE NUMERO TRES CON UNA SUPERFICIE DE 512.48 M2.

EN VIRTUD DE QUE LA FOJA NO ESTA INTEGRADA AL LIBRO CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA EN TOTAL DESCONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS PARTIDAS, POR LO QUE NO SE VISUALIZAN LOS GRAVAMENES Y ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR LOS INMUEBLE; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS. YA QUE NO PODEMOS DETERMINAR SI LOS INMUEBLE YA SE ENCUENTRA TRANSMITIDOS O SI REPORTAN ALGUN GRAVAMEN, LIMITACION O ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE DEBA SER TOMADA EN CUENTA.

LA M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSELE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO A 03 DE JUNIO DEL 2013.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA
(RUBRICA).**



H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil

OFICIO NÚM. D09CTYPC/100/2013
ASUNTO: SE CONTESTA PETICIÓN.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de Mayo del 2013

"2013, Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

LIC. RODRIGO MUÑOZ CASTILLO
CALLE BADÉN POWELL, SIN NÚMERO,
ESTACIONAMIENTO NÚMERO TRES, PARQUE
NAUCALLI, SANTA CRUZ ACATLÁN,
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE
MÉXICO.
PRESENTE.

COMISARIO GENERAL ELIO ÁLVARO FEREZ BELMONT, en mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, personalidad que acredito con el nombramiento otorgado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en la Décimo Primera Sesión de Cabildo de fecha quince de mayo de dos mil trece, con fundamento en dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y conforme a lo establecido por los artículos 94, 95, 96, 97 y Transitorio Tercero segundo párrafo del Bando Municipal 2013; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 11 fracciones XI, XII, XIII, XVIII, XXIV y XXVI, 12, 13, 24 y 28 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; artículos 14 fracción III y 31 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por ser un asunto de mi competencia, le informo que respecto del escrito de fecha quince de abril de dos mil trece y anexos presentados el día dieciséis de abril de dos mil trece, en la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dirigido al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México y Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, según sello fechador, signado por el Lic. Rodrigo Muñoz Castillo en calidad de Representante Legal de la empresa Alta Competencia Deportiva, S.A. de C.V.,

que en su parte medular establece: "...Derivado de lo anterior y respecto de la letra a) Sirvase encontrar anexo al presente copia certificada y copia simple para su cotejo, de la escritura número cuarenta y ocho mil novecientos veintisiete, pasada por la fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, Notario Público ciento treinta y dos del Distrito Federal, en el cual a foja once se resuelve nombrarme apoderado de la sociedad y se citan las facultades que me permiten promover a nombre de "Alta Competencia Deportiva S.A. de C.V., una vez cotejadas solicito que la copia certificada me sea devuelta en este acto por ser me necesaria para exhibirla en otros trámites ante autoridades distintas.

En cuanto al punto que su servidor señaló como b) Anexo al oficio de fecha 20 de febrero de 2013, en la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, la carpeta y el CD, así como todas las constancias vigentes de la actualización del programa de Protección Civil, incluyendo los anexos, fue recibida por una señorita quien dijo llamarse Yolanda firmando y sellando de recibido el acuse..." (Sic); se ACUERDA lo siguiente:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Lic. Rodrigo Muñoz Castillo, con el escrito de cuenta y por hechas las manifestaciones que vierte en el escrito que se provee, y por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

SEGUNDO.- En atención a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta y los anexos exhibidos por el peticionario, los cuales se hacen consistir según sello fechador de la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en un escrito con firma autógrafa en dos foja y copia simple de la escritura número cuarenta y ocho mil novecientos veintisiete, de fecha primero de noviembre de dos mil cinco, pasada por la fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, Notario Público ciento treinta y dos del Distrito Federal, la cual contiene A) EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE, y B) EL OTORGAMIENTO DE PODER que resultan de la Protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "ALTA COMPETENCIA DEPORTIVA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha trece de octubre de dos mil cinco, que realizó a solicitud del señor PABLO AGUIRRE GONZÁLEZ, en su calidad de Delegado Especial de la cita empresa, en dieciocho fojas; por medio de los cuales el peticionario pretende desahogar la prevención que se le hiciera mediante oficio número DGSCTYPC/654/2013, de fecha once de abril de dos mil trece, la cual en su segundo punto textualmente estableció:

"...Atendiendo a que el escrito de cuenta, fue promovido en Representación Legal de la empresa Alta Competencia Deportiva, S. A de C.V, y no fue exhibido el documento que acredite su interés jurídico y/o legítimo, le solicito al recurrente en términos de lo dispuesto por el artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el cual indica: Artículo 118.- El particular deberá adjuntar al escrito de petición: I. El documento que acredite su personalidad, cuando no se gestione a nombre propio; exhiba el original o copia certificada del documento que acredite su interés para promover en representación de la empresa denominada Alta Competencia Deportiva, S. A de C.V, así como el original o copia certificada de la carpeta y CD que contiene el programa de Protección Civil correspondiente al año 2013, con las constancias vigentes de acuerdo a la normatividad aplicable al caso que nos ocupa, la cual omitió exhibir en el escrito de fecha veinte de febrero de dos mil trece, dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, apercibiéndolo de que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentado su escrito o las pruebas, tal y como lo determinan los artículos 29, 30 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México"

El suscrito una vez hecho el análisis de los documentos exhibidos por el peticionario adjuntos a su escrito de fecha quince de abril de dos mil trece, se desprende que el documento que exhibe adjunto al escrito de fecha quince de abril de dos mil trece, lo presenta únicamente en copia simple, no obstante que en el cuerpo del citado escrito señala: "...Sírvasse en contrar anexo al presente copia certificada y copia simple para su cotejo, de la escritura número cuarenta y ocho mil novecientos veintisiete, pasada por la fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, Notario Público ciento treinta y dos del Distrito Federal..." (Sic), así las cosas, al no haber desahogo en los términos solicitados la prevención decretada mediante oficio número DGSCYPC/654/2013, de fecha once de abril de dos mil trece, notificado en la misma fecha de su emisión, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el precitado oficio, por lo que se tiene por no presentado el escrito de fecha veinte de febrero de dos mil trece, signado por el Lic. Rodrigo Muñoz Castillo, en términos del artículo 29, 30 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, toda vez que no acreditó la personalidad de Representante Legal de la empresa "Alta Competencia Deportiva S.A. de C.V.", con la que se ostenta, ya que no exhibió el original o copia certificada de la escritura número cuarenta y ocho mil novecientos veintisiete, de fecha primero de noviembre de dos mil cinco, pasada por la fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, Notario Público ciento treinta y dos del Distrito Federal, tal y como lo señala el artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que la copia simple que presento no tiene eficacia probatoria y no es suficiente para tener por acreditada la personalidad con la que se ostenta:

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese el presente acuerdo de manera personal al peticionario, en el domicilio señalado para tal efecto, ubicado en: **CALLE BADÉN POWELL, SIN NÚMERO, ESTACIONAMIENTO NÚMERO TRES, PARQUE NAUCALI, SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**-----

Así lo proveyó y firma el **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**-----

ATENTAMENTE

"TU GOBIERNO CIUDADANO CON SENTIDO HUMANO"

COMISARIO GENERAL ELIO ALVARO FERREZ BELMONT
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).